



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 8



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.														
PRESUPUESTO OFICIAL:	Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$27.999.835)														
PLAZO:	Un (01) mes y Diez (10) días														
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	<table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>1</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>80101504</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</td><td>Formulación de la política pública de la mujer, con el objetivo de empoderar a las mujeres del territorio.</td></tr><tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Und</td></tr><tr><td>CANTIDADES</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	1	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	80101504	DENOMINACION	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	PRODUCTO	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Formulación de la política pública de la mujer, con el objetivo de empoderar a las mujeres del territorio.	UNIDAD DE MEDIDA	Und	CANTIDADES	1
ITEM	1														
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	80101504														
DENOMINACION	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica														
PRODUCTO	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica														
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Formulación de la política pública de la mujer, con el objetivo de empoderar a las mujeres del territorio.														
UNIDAD DE MEDIDA	Und														
CANTIDADES	1														
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS														

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

En relación a los derechos sociales, económicos y culturales, se encuentra que *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante*

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 2 de 8	

el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.” (Constitución Política de 1991, artículo 43).

De igual forma, dentro de las funciones de los Municipios, se encuentra que estos deben garantizar y satisfacer las necesidades insatisfechas de todos los sujetos de especial protección, estando dentro de estas las mujeres cabeza de familia. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

En relación a las mujeres cabeza de hogar, el Estado ha expedido normatividad con el objetivo de apoyar de manera especial a esta población. Por lo tanto, promoverá el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, garantizando condiciones de vida dignas y atención en salud, servicio de educación y acceso a trabajos dignos y estables. (Ley 1232 de 2008, artículo 2).

Se han desplegado por parte del orden Nacional, la implementación de normatividad que busca igualdad en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, con el objetivo que en relación al hombre, éstas puedan gozar de accesos igualitarios. Casos, como la Ley 051 de 1981 que obliga al Estado Colombiano a implementar acciones concretas para enfrentar la discriminación hacia las mujeres, la cual fue adoptada en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW (por sus siglas en inglés); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realizada en Belén do Para y que fue adoptada bajo la Ley 248 de 1995; así como la Ley 581 de 2000 que busca garantizar la participación de la mujer en los niveles decisarios de las diferentes ramas del poder público, asimismo y en relación la Ley 823 de 2003 que establece el marco normativo para orientar y garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos públicos y privados. Y una de las más importantes, la cual jugó un papel importante en relación a las acciones de prevención en violencia; la Ley 1257 de 2008, ésta tiene por objeto adoptar normas que permitan que las mujeres puedan llevar una vida libre de violencia, con el ejercicio de los derechos constitucionales y garantizando el acceso a procedimientos administrativos y judiciales para su protección. Adicionalmente, reforma el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, con la inclusión del término “FEMINICIDIO”.

De igual forma y bajo la Ley 1413 de 2010 se regula y se mide la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del País, esto con el objetivo de asegurar que se encuentren implementando las acciones de las políticas públicas dirigidas a la mujer. En cuanto a la igualdad salarial, la Ley 1496 de 2011 fija mecanismos que permitan la igualdad real y efectiva de las retribuciones salariales, bien sea en el sector público como privado.

Asimismo, el Documento Conpes 161 de 2013 se expide la equidad de género para las mujeres, desarrollando los lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y el Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Las acciones implementadas, buscan que se avance en la

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 3 de 8	

superación de la discriminación y el goce efectivo de los derechos de las mujeres y que busquen beneficios para la población colombiana, redundando en una sociedad más justa, equitativa, prospera y pacífica. (Documento Conpes 161. 2013, Pág. 5).

Su objetivo principal “...” *es contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación.*” (Documento Conpes 161. 2013, Pág. 41).

Ahora bien, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó la Política de Estado del País, con el objetivo de generar condiciones de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ésta sería la hoja de ruta actualizada que busca empoderar a las mujeres de todas las regiones de Colombia.

De esta forma, se crea el Documento Conpes 4080 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el Desarrollo Sostenible del País”. El objetivo principal de éste documentos, es: “*Generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030.*” (Documento Conpes 4080 de 2022, Pág. 89).

Para el desarrollo del objetivo principal, se formularon unos objetivos específicos, tales como:

OE 1. Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas con este propósito. OE 2. Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su rol en el escenario comunal. OE 3. Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida. OE 4. Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias. OE 1. Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas con este propósito. OE 2. Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su rol en el escenario comunal. OE 3. Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida. OE 4. Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias. (Documento Conpes 4080 de 2022, Pág. 89 y 90).

Es de resaltar que los procesos para la formulación de las políticas públicas entorno a la mujer, vienen desarrollándose desde la década de los 90, con dificultades tales como: generación de ingresos y empleo decente, baja participación política, altos niveles de violencias basadas en género, problemas para el acceso a la salud sexual y reproductiva y a la educación, o demoras injustificadas en la protección de sus derechos al

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 8	

interior de las instancias competentes; incluso, las líneas de política y las acciones formuladas han sido similares. Por lo tanto, para su formulación se ha hecho necesario contar con la participación y el control social de las mujeres, colectivos y movimientos. De esta forma, se requiere que todas las políticas, planes y programas beneficien a toda la sociedad, siendo que las mujeres no son una minoría, sino que son más de la mitad de la población. Es importante, que se implementen acciones específicas que satisfagan sus necesidades intereses en particular. (Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. 2018. Pág. 9).

El Municipio de Hato Corozal no es ajeno a las desigualdades, discriminaciones y violencias sexuales y por género, donde según el Observatorio de Género y Derechos de las Mujeres a corte de abril del año 2022, se han presentado 6 casos en el Municipio, ubicándolo en el segundo lugar a nivel departamental, después de Yopal. Por lo tanto, se hace necesario la implementación de estrategias para disminuir este fenómeno, además del fortalecimiento institucional, transformación cultural para la prevención y atención integral de violencias. El Municipio de Hato Corozal cuenta con 5.890 mujeres, divididas por grupo etario de la siguiente forma: de 0-9 años 1.359; de 10-17 años 1.026; de 18-24 años 693, de 25-44 años 1.510; de 45-64 años 941 y de 65 y mayor 361, según datos aportados por el DANE con proyección de 2022.

De tal forma, se hace necesario que la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” adelante acciones para la formulación de la política pública de la mujer, adoptando el documento Conpes 4080 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País” enfocándose a generar condiciones que permitan y garanticen el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales, de salud y de participación; así como la vida libre de violencias.

Se pretende lograr que las mujeres Hatocorozaleñas se empoderen y puedan desarrollarse en todos los ámbitos, fortaleciendo programas de formalización de empleo, además de la participación en escenarios del poder público, promoción en salud y bienestar y en general que éstas puedan desenvolverse sin ningún tipo de discriminación y bajo un trato igualitario.

Asimismo, dentro del Plan de Desarrollo Municipal Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social” Programa: población con enfoque de derechos primero; para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta de Producto: Formular e implementar la política pública de mujer incluyendo el enfoque étnico.

Ahora bien, es de resaltar que dentro de las obligaciones de los Municipios se encuentra, solucionar las necesidades básicas insatisfechas de las diferentes poblaciones. Es por esto, que las mujeres merecen desarrollarse y desenvolverse en todos los ámbitos con el apoyo de la Nación, por intermedio de las diferentes Entidades e Instituciones. De tal forma, se requiere formular la política pública de la mujer del Municipio de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 8	

Hato Corozal. Para la ejecución del presente diagnóstico y en cumplimiento de la normatividad vigente y de la obligación social que la Entidad Territorial tiene con las mujeres del territorio, se dejaron partidas presupuestales en el Rubro No. XXXXX, cuyo nombre es: XXXX.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el mes de septiembre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.
- En el mes de septiembre se recibieron las Tres (03) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil 91 Trescientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$27.999.835), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: 100, 99-0. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 8	

de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 7 de 8	

con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 19.880.140
REFERENCIA DEL PROCESO	301.17.4-003-2018.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR LA CONCERTACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 8 de 8	

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 19.999.950
REFERENCIA DEL PROCESO	00253-2021

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA

Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo



Lizeth Jorely García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP